



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 10h00, del lunes 24 de septiembre de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Compañeras y compañeros, amigos Concejales y Concejales, muy buenos días; señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario, para la celebración de la presente Sesión Extraordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales; en esta mañana se encuentran presentes doce (12) Miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar la presente Sesión Extraordinaria.

ALCALDE. Muy bien, al existir el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de hoy lunes 24 de septiembre de 2018, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN EXTRAORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL**, a realizarse el día de hoy **LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, a las **10h00**, en el **Salón Legislativo**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de servicios Básicos Pendientes de Pago al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.- Primer Debate; y, 2.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-VQM-2018-587, GADMSD-R-VQM-2018-588, GADMSD-R-VQM-2018-589, GADMSD-R-VQM-2018-590, GADMSD-R-VQM-2018-591, y, GADMSD-R-VQM-2018-592, Respecto de Declarar de Utilidad Pública y de Interés Social Parcial con Fines de Ocupación Inmediata, para la Construcción del Proyecto denominado "Obras de Infraestructura Sanitaria, Agua Potable, Instalaciones Eléctricas, Telefónicas, Señalización, Paisajismo y Asfalto de la Av. Sao Paulo, desde el Anillo Vial hasta el By-pass Quevedo – Quito de la Cooperativa Rumiñahui de la ciudad de Santo Domingo. Hasta ahí el Orden del Día, convocado, señor Alcalde.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS POR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS PENDIENTES DE PAGO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.- PRIMER DEBATE.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Muy bien señoras y señores Concejales, en consideración este primer punto del Orden del Día. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra. Haga el ingreso de la presencia del señor Concejal Luis Tituaña y de la Dra. Amada María Ortiz.

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, en este momento de una manera oportuna se acaban de incorporar los señores Concejales: Dra. Amada María Ortiz y Lcdo. Luis Tituaña; tenemos todo el Concejo en Pleno en este momento.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejales, un saludo a todos y cada uno de ustedes. Mociono que éste Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Primer Debate la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de servicios Básicos Pendientes de Pago al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo. Hasta ahí la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción sobre este primer punto del Orden del Día, que es que a través del cual nos acogemos a una disposición legal que se diera transitoria, a fin de que aquellas personas que no han cancelado y que tienen multas, e intereses acumulados, puedan ellos acogerse a esta Ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones tributarias; hemos hecho un análisis sobre el perjuicio que ocasionaría al Presupuesto de la Municipalidad, al acogernos nosotros a esta remisión de intereses, multas y todo; y el impacto que se tiene es en efecto contrario a pesar de lo que inicialmente considerábamos, porque en el Presupuesto lógicamente se tiene por recaudar intereses, multas, etc., consta en el presupuesto. Pero lamentablemente viendo cómo ha transcurrido el año y el problema de tipo económico, resulta mucho más aconsejable, acogernos a esta disposición legal y permitir que las personas acogidas a esta remisión de intereses y multas, puedan enfrentar. Hemos tenido la presencia de alguna gente pidiendo, solicitando, para poder ponerse de acuerdo. Indiscutiblemente que, no es una decisión, considero yo, muy sabia hacerla cada cuatro años, porque ya sucedió en el año 2015, si mal no recuerdo, en el 2016, en el 2015 fue, y en el que también se acogieron a la remisión, qué lindo, no pagamos y pagamos ahora, que pasa, queda un mal precedente, pienso, considero, puedo estar equivocado. Por eso hemos estado dando un poco de largas, porque yo quería saber cuál es el impacto realmente que tiene el presupuesto municipal; pero, a la postre, tenemos que acogernos, para dar facilidad a la gente para que se ponga al día. Yo he manifestado muy claramente que me he anticipado a lo que debería hacer a futuro, que en diez años no va a existir esto, porque digo que si cada cuatro años nadie va a querer pagar, esperando que llegue el momento en que no paga intereses, no paga nada. Y esto no es nada saludable para los intereses de los gobiernos seccionales del mismo Gobierno Nacional, en cuanto al incumplimiento por falta de pagos de tributos y las multas que esto ocasiona al no cumplirlas. Bien, hay una moción presentada señores Concejales. La palabra la tiene el señor Concejal Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Señor Alcalde muy buenos días, un saludo muy cordial al señor Vicealcalde, a las compañeras Concejales, a los compañeros



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Concejales, a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, muy buenos días con cada uno de Ustedes. En efecto, en esta Sesión Extraordinaria para el día de hoy, es sumamente importante y hay dos puntos que se van a tratar y uno de estos es, de la condonación de multas, que tiene que ver con una Ley de Fomento Productivo, que salió presentado por el Ejecutivo y aprobada por la Asamblea Nacional. Habíamos analizado dentro de las Comisiones, tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, y decíamos que es hasta dedicatoria, por parte de la Asamblea Nacional, porque hubiera sido importante que también se condonen algunas glosas, decía ya una compañera, sólo para tres Instituciones del Estado, van a ser favorecidas con esta Ley, en lo que tiene que ver con glosas; y el resto, cada Municipio que haga su Ordenanza, para ver cómo les pueden ayudar. Y en efecto Alcalde, yo en parte comparto con sus expresiones de pronto hay mucha gente que por a o b razón no avanzó a cancelar y siguieron los años y en el 2015, cuando ya hubo esta ley, similar, porque ahora abarca un poco más, establecía, no hubo la difusión necesaria y en esta ocasión, tanto en las redes sociales, como en los diferentes medios de comunicación, ya se está promocionando y avisando a la ciudadanía que se aparte de esta ley; de pronto, nosotros dentro de nuestro presupuesto, obviamente se establece la cantidad que va a ingresar; pero, también, no es menos cierto que la ciudadanía en muchas ocasiones deja de cancelar, pero, con esta importante ley, pienso que ya que se les va a condonar los intereses y moras que recargan algunas deudas que tienen, ya sólo deben cancelar el capital, y la ciudadanía pienso yo que va a salir beneficiada y va a ingresar a diferentes gobiernos municipales, particularmente a nuestro Gobierno Municipal, para poder cancelar lo que es el capital, que vienen arrastrando por algunos años atrás, y es importante esta Ley, que nosotros el día de hoy, sin lugar a dudas lo vamos a aprobar, porque es importantísimo entender que sí va a salir favorecida la ciudadanía, por a o b razón dejaron de cancelar, no de pronto, porque realmente no quisieron cancelar, sino que las circunstancias económicas del país, obligan a muchas familias a caer en mora sobre estos tributos. Señor Alcalde, insisto que sí, efectivamente esta ley me hubiera gustado que sea generalizado a nivel Nacional, para todas las Instituciones, en el tema específico que tiene que ver con glosas, porque sí, hay un sinnúmero de funcionarios del Estado, no sólo de los Gobierno Municipales, sino gobiernos provinciales y en general, diferentes funcionarios públicos que adeudan glosas y se va adeudando esto, pero esta ley a través de la Asamblea, que se hizo, realmente en eso no tendría nada que ver como Ordenanza, pero sí los Asambleístas que aquí hay cuatro que dicen tantas cosas, que lo hubieran incluido para que así salgan favorecidos los funcionarios de diferentes Gobierno Municipales, o diferentes funcionarios públicos del país. En este sentido, viendo la necesidad y viendo que sí es importante para la ciudadanía especialmente para los que adeudan dentro del Gobierno Municipal, nosotros habíamos pedido que se incluya un documento, donde se establece que dentro del presupuesto de las empresas públicas; y no sé, no encuentro un documento que nosotros habíamos pedido que se incluya, porque también es para la empresa pública y particularmente decía el señor Subdirector Financiero, que es la EPMAPA, él había presentado un documento para salir favorecido. En este sentido, ese documento donde de las finanzas, cuánto les va a afectar, porque entendiendo que ellos también tienen un presupuesto, de cada año, que lo traen a conocimiento del Concejo Municipal, nosotros habíamos pedido, tanto las dos Comisiones de Planificación y Presupuesto y de Legislación, un documento donde ellos





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

obviamente no sea afectado el tema financiero de la Empresa Pública. Pero, en todo caso esperemos que sea en buena lid y en buena fe, yo no tengo ningún problema en estar apoyando la moción, del Ing. Raúl Quezada, Vicealcalde del Cantón, muchas gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, gracias señor Concejal. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, buenos días, Funcionarios del Gobierno Municipal, ciudadanía que nos acompaña en esta Mañana; bueno, me sumo a las expresiones del compañero Estuardo Suin, también con respecto al análisis de este punto que en primer debate se lo pone a la Mesa del Concejo y que por supuesto en las Comisiones, tanto de Legislación, como de Planificación y Presupuesto, dimos nuestro visto bueno y aprobación para que el Concejo pueda resolver. Habíamos analizado en las sesiones y yo quisiera ahí sí recalcar el hecho de que, entre el análisis que hicimos, habíamos planteado y habíamos pedido que se incluyan tanto en la Exposición de Motivos a las Empresas Públicas, por cuanto también la ciudadanía, los contribuyentes de Santo Domingo, están también recibiendo el servicio desde las diferentes Empresas Públicas y por supuesto van a tener la necesidad de beneficiarse de esta Ley, aprobada en la Asamblea; sin embargo, la delicadeza de las atribuciones y competencias que las empresas públicas también tienen, en este caso su independencia y su autonomía financiera, administrativa, operativa de gestión hace que nosotros tengamos también que considerar el hecho de que todas las Empresas Públicas, incluso las Adscritas, programen su presupuesto considerando los valores que iban a recaudar por concepto precisamente incluso de estas multas e intereses. Ahora, eso va a significar recursos que no los van a poder considerar, entonces sí era necesario, lo habíamos planteado, así estaba establecido en las Comisiones, que se solicite a todas las Empresas Públicas, que faciliten una información que nos permita a nosotros los Concejales en la Sesión de Concejo, conocer su aprobación y visto bueno, para poder ellos, seguir adelante con su programación anual, sin que nuestra decisión altere o golpee su planificación. Este momento ya tenemos en la Mesa de Discusión, este punto y no están considerados esos requerimientos que hicimos. Sin embargo, esta Ordenanza, como todas, se aprueba en dos debates, por lo tanto todavía nos espera el Segundo Debate; yo quisiera proponer y pedir en este caso al compañero Mociónante, que se permita un adendum para que se incluya que para el Segundo Debate, se cuente con esos documentos de todas las Empresas Públicas y las Adscritas al Gobierno Municipal, donde ellos nos hagan conocer su factibilidad y aprobación, para que ellos sean parte de esta Resolución y de este Proyecto de Ordenanza, que en la Exposición de Motivos también los incluye; eso como primera situación. Y lo segundo señor Alcalde, algo que nos preocupó enormemente, es que cuando la Asamblea Nacional, trata esta propuesta de ley, y la aprueba, lo hace inobservando un principio importante señalado en la Constitución, que es el principio de la generalidad, y aquí ya lo expuso el Dr. Montalván en su momento, cuando lo llamamos, de que no es posible que en este caso, las deudas no tributarias que se tienen en este caso en los Municipios y que tiene que ver con las glosas que se establecen a funcionarios, a funcionarias, en fin, no sean parte de este beneficio, considerando que muchas de éstas, son de carácter vinculante y por ejemplo de alguna manera se perjudica en cadena a los



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

funcionarios por una u otra acción u omisión en el desempeño. Habíamos observado que la Asamblea exonera exclusivamente a tres Instituciones del Estado, del Ministerio de Salud, en desmedro y discriminando al resto de instituciones públicas tanto del Ejecutivo, como en este caso de las entidades Autónomas. Eso nos parece una tamaña falta de observación, a los principios que ellos establecieron en la misma Constitución, dónde está el Principio de Generalidad al que se hace alusión, cuando se condonan intereses, multas, recargos, dónde está, o sea, no es posible que haya sucedido esto. Entonces, qué es lo que queremos proponer señor Alcalde, y ya lo dijimos en las Sesiones, tanto de la Comisión de Legislación, como de Planificación, que se eleve una Carta sustentada legalmente observando estos principios legales que dice la Constitución y a los que debemos respetar por sobre todo, que se observe que solamente tres Instituciones del Estado, hayan sido consideradas para este beneficio, para extinción de las multas que generan las glosas, que en mucho de los casos ha triplicado si se quiere los valores que tienen que pagar por concepto de la falta; y que se envíe una carta, tanto a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, a la AME., que tiene que velar porque todos estos parámetros se los consideren en la Asamblea y así mismo a la Asamblea Nacional, que fue precisamente la que aprobó ésta Ley. Entonces pidiendo eso señor Alcalde, me parece que eso estuvimos de acuerdo en las Sesiones de las Comisiones, yo sí quisiera pedirle al señor mocionante, el Ing. Raúl Quezada, que por favor se permita este adendum a su moción, tanto para los informes de las Empresas Públicas y la adscrita al Municipio, como este documento que debe ir elevado como observación, y hasta cierto punto, una situación de inconformidad ante esa decisión excluyente que no va y que riñe contra ese principio de generalidad que se habla en la Constitución. Hasta aquí señor Alcalde, gracias.

ALCALDE. Bien, antes de darle la palabra al señor Vicealcalde, señor Secretario sírvase dar lectura a la parte pertinente en el que en esta Ordenanza se está incluyendo a las Empresas anexas a la Municipalidad, participan todas, es decir, todas ellas tienen que sujetarse a esta disposición y a esta Ordenanza que estamos nosotros acogiéndonos de acuerdo a la Ley. Dé lectura por favor a la parte pertinente.

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza dice: *La remisión como modo de extinción de intereses, multas y recargos disminuirá la carga de las obligaciones tributarias y no tributarias, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, sus Empresas Públicas y Entidades Adscritas, la recuperación del monto del capital de las deudas vencidas al 2 de abril del año 2018, puesto que facilitará el cumplimiento para la ciudadanía.* Es decir, esta Ordenanza también está correlacionada con las Empresas Públicas Municipales, adicionalmente a esto señor Alcalde, en base a la consulta que hizo la señora Concejala, en Comisiones, se ha dispuesto ya señor Alcalde, una petición, firmada por los señores Presidentes de Comisiones, a las Empresas Públicas, para que presenten la incidencia económica con la aplicación de la remisión de intereses a la cual nos estamos refiriendo.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Dé lectura por favor, aquí a la Exposición de Motivos que se tuvo para esto.

SECRETARIO. Sí, efectivamente señor Alcalde, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ordenanza dice: Que la remisión como modo de extinción de intereses, multas y recargos disminuirá la carga de las obligaciones tributarias y no tributarias, permitiendo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, sus Empresas Públicas y Entidades Adscritas, la recuperación del monto del capital de las deudas vencidas al 2 de abril del año 2018. Hasta ahí señor Alcalde.

ALCALDE. Prácticamente ahí se está acogiendo su inquietud Dra. Norma Ludeña. Bien, antes de, vamos a ir en el orden, porque no quiero que quede en suspenso la sugerencia que hizo el pedido que se ponga un aditamento a la moción. Lo que pasa es que con la aclaración que hacemos, con la lectura que se acaba de dar, prácticamente ya está solventado; o sea, no habría para qué ponerle ningún aditamento a la moción, porque están incorporadas ya.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. A ver, sí, yo le entiendo este párrafo, lo que señala aquí, pero para mí concepto, sigue siendo una decisión nuestra, o sea, de alguna manera una decisión que en la facultad que tenemos como Concejo, podemos tomarla, yo me refería al respaldo para esta decisión; para mí, el respaldo son los documentos, o sea, está muy bien esta decisión donde nosotros aquí señalamos que las deudas vencidas al 2 de abril, facilitará el cumplimiento para la ciudadanía y de alguna manera no dificultará la situación de las Empresas. Sí, pero esa sigue siendo nuestra decisión, entonces nuestra decisión, siempre debe fundamentarse en los documentos; me parece que un documento que venga de la Empresa de Agua Potable, de la Empresa de Transporte, del Registro de la Propiedad, donde señale que ellos ya están considerando esta Ley aprobada en la Asamblea Nacional, ellos ya empezaron a hacer las respectivas revisiones de sus presupuestos para que este beneficio no altere en ningún momento su planificación, ese va a ser un respaldo fundamental para esta decisión que estamos tomando nosotros y que está expuesta en la Exposición de Motivos, yo sigo considerando que los documentos son necesarios, señor Alcalde.

ALCALDE. Lo que se intenta hacer es una excitativa, para que en la Asamblea Nacional, puedan complementar, eso es lo que quiero entender.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. No señor Alcalde, hice dos formulaciones o dos pedidos, el primero que todas las Empresas Públicas y la Empresa Adscrita, presenten un documento a Usted señor Alcalde y que venga a los Concejales, donde ellos nos informen cómo están trabajando su corrida financiera o su remisión del presupuesto, en función de que éste beneficio para los contribuyentes de alguna manera sí afecta el presupuesto de cada una de las Instituciones; entonces, que venga de parte de ellos, ese documento que se están ajustando, que están revisando sus presupuestos y que están revisando su planificación, para evitar que esta ley que va a beneficiar a la ciudadanía de Santo Domingo, afecte a las empresas, esa como la primera cosa y la segunda era, el Oficio dirigido a la AME., y a la Asamblea Nacional, señalando de alguna manera la falta de observación a ese Principio de Generalidad que habla la Constitución, cuando se genera una



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

extensión de los pagos de multas, intereses por el tema de glosas, sólo a tres Instituciones del Estado en desmedro de las del resto, no solamente del Ejecutivo, sino también de los Gobiernos Autónomo, ese era mi pedido.

ALCALDE. Está entendido, es exactamente lo que hicimos nosotros, de ver el impacto que iba a tener el aprobar esta remisión, lo deben hacer las empresas, las empresas tienen que presentar un informe para que no sean afectadas; a ver, perdón, yo creo que ese aditamento podemos ponerlo en la moción, inclusive puede incorporarse que se comunique a través de la AME, a la Asamblea, para que esta ley sea ampliada no solamente para las tres Instituciones, sino para la generalidad. No, no hay ningún condicionamiento para el Segundo Debate, es que no se justificaría.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Para el Segundo Debate, es exclusivamente los documentos de las empresas, para el segundo debate deben venir esos documentos que son los que fundamentan nuestra decisión, sólo el tema de las empresas, lo del exhorto que estamos haciendo al AME, no tiene nada que ver con el Segundo Debate, es solamente un documento que se va a mandar, señalando que no estamos cumpliendo con los principios de la Constitución, nada más.

ALCALDE. Creo que estamos claro, para que el aditamento de la moción suya, se incorpore que las Empresas anexas a la Municipalidad, den un informe del impacto que tendría el aplicar esta decisión, punto nada más.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Bien, acojo el adendum de la compañera Norma Ludeña, sobre el tema de que las Empresas presenten el documento para el impacto de los impuestos antes del Segundo Debate, así sería.

ALCALDE. Muy bien, cómo quedaría la moción señor Secretario.

SECRETARIO. La moción quedaría de la siguiente manera, señor Alcalde. Moción que éste Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto. Apruebe en Primer Debate la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de servicios Básicos pendientes del pago al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y de las Empresas Municipales y Entidades Adscritas; acogiendo el Adendum presentado por la señora Concejala Dra. Norma Ludeña Maya, referente a anexar los informes de cada una de las Empresas donde se justifique la incidencia económica con la aplicación de la remisión de intereses y otros rubros determinados en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo.

ALCALDE. Gracias. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Bueno, gracias señor Alcalde, buenos días a los compañeros Funcionarios, al público que nos visita siempre, ciudadanos que de pronto, de alguna u otra manera llevan este accionar legislativo a cada uno de los sectores, y que también pueden ser parte de la comunicación de lo que hoy estamos legislando en beneficio siempre del bolsillo de nuestros ciudadanos. señor





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Alcalde, el punto es claro, "*Conocimiento, Análisis y Resolución del Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de servicios Básicos Pendientes de Pago al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.- Primer Debate*"; y Usted decía, que de pronto esto se puede convertir en un antecedente de que es la segunda vez que lo hemos repetido en ésta Administración, en que no pagan y que buen, esperamos cuatro años y así pues nos sujetamos a las benevolencias tributarias que puede darse desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Sin embargo, todo proyecto de Ordenanza que recibe para conocimiento el Concejo Cantonal, lo hace a través de su facultad privativa de Alcalde, es su deseo; además, de que tampoco ha sido una situación exclusiva de nuestro pensamiento, pues está una y otra vez señalado en este articulado que se desprende de una decisión de Gobierno Nacional de fecha 21 de agosto de 2018, para que esta Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleos y estabilidad y equilibrio fiscal, también los gobiernos municipales, lo practiquen en su legislación, es así que rápidamente quienes estamos dentro de las Comisiones y que trabajamos en el análisis el día jueves, lo hemos ampliado y sí, con algunas inquietudes, con alguna intervenciones, también con algunos sentimientos de que ojalá esta ley hubiese sido más amplia, que se la hubiese trabajado de una manera mucho más integral, como para solucionar algunas situaciones de deuda y de perjuicio que sufren, incluso algunos compañeros de este Gobierno Municipal. Pero señor Alcalde, eso se lo guarda para otro momento, porque el punto es exacto. Recordando que como argumento y ahí sí como un argumento de facultad legislativa, nosotros nos amparamos en lo que establece el Art. 57 del COOTAD, en su literal c), que nos permite extinguir, revocar algunas disposiciones legislativas que en su debido momento lo hayan hecho otros funcionarios o en este que nosotros estamos administrando. En efecto señor Alcalde, el Art. 1, de ésta Ordenanza, establece ya, cuáles son los espacios administrativos que deben de acoger esta orden, y también pues, en el Proyecto que Usted nos hace conocer, estaba, sí estaba lo de las Empresas Públicas, pero quisimos recalcarlo una y otra vez en el articulado de ésta Ordenanza, y en efecto, en la parte final dice, del Art. 1, sus empresas públicas y entidades adscritas vencidas al 2 de abril del 2018. La preocupación, también fue el tiempo, el plazo y el Art. 7, claramente indica, incluso que esta ventaja sería para aquellas personas, aquellos contribuyentes que ya se encuentran en proceso de juicio coactivo, y se le da hasta 30 días, luego de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, también lo hace para aquellos contribuyentes que hayan solicitado las facilidades de pago; esto es el meollo del asunto, el tiempo que nosotros tenemos para el pago y el beneficio de los contribuyentes y ahí también se invocó para que sea el departamento de Comunicación Municipal y transversalmente todos los departamentos municipales, incluyendo todos los Funcionarios que hagan la comunicación de las empresas, lleguen con esta noticia a la gran mayoría de ciudadanos y ciudadanas, en el momento oportuno, porque dentro de los principios constitucionales está la eficacia y la eficiencia, es decir lo bueno y a tiempo. Eso, señor Alcalde, eran las mayores preocupaciones; sin embargo, es muy cierto que se solicitó el día jueves para que los responsables de los departamentos financieros de las empresas públicas municipales, remitan una información financiera para conocer detalladamente cuáles serían los montos o rubros que se van a dejar de percibir por estos beneficios de esta orden. Lo otro señor Alcalde, no es que si ellos



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

quieren cumplir o no quieren cumplir, porque al momento que este proyecto, que hoy se aprueba en primer debate se haga orden, todos, absolutamente todos los ciudadanos que puedan beneficiarse, podrán hacer uso de esta Ordenanza ya; pero, los Funcionarios Públicos, están en la obligación de ejecutar y cumplir lo que diga la Ordenanza, totalmente ajeno a que otra Ley que no sea parte de nosotros la tengan que cumplir, ordenanzas por ejemplo de otro cantón, esa sí no las podrían cumplir; pero, ésta Ordenanza que nace de aquí, es automática, es ipso facto al cumplimiento. Sin embargo, sí esperamos que lo pedido en la Comisión de Legislación y de Planificación, llegue hasta nuestras oficinas en el momento oportuno, sin que esto tenga que ser habilitante para el segundo debate; porque lo otro sería, abundante, más no habilitante. Señor Alcalde, también indicarle que es importante, cuando hay que reconocer hay que reconocerlo, y el 21 de agosto se emite la Ley, y de manera inmediata quien hace la representación financiera en este Gobierno Municipal, se han puesto a trabajar. Así que más bien, lo felicito señor Alcalde, por haber dado a conocer este Proyecto de Ordenanza, que es de su exclusividad y los Legisladores le damos el voto, yo estoy apoyando la moción.

ALCALDE. Gracias, Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias, buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos que nos acompañan en el Salón Legislativo; creo que los compañeros que me antecedieron la palabra ya casi dijeron todo; bueno, pero alguna cosa falta, sí, en las reuniones que hemos tenido en sesión de Comisiones, hemos expuesto todas nuestras inquietudes y estoy escuchando una preocupación por su parte señor Alcalde, que piensan que a lo mejor se van a ver afectados los presupuestos, si es que se aplica esta Ley, pero es un criterio personal, yo pienso que no es así, porque los presupuestos no se financian con los presupuesto en base a lo que tiene que ingresar realmente en los pagos de la ciudadanía, no con las multas, porque no se sabe cuál va a ser el rubro de las multas; entonces, más bien, pienso que esta Ley que va a entrar en vigencia después de que aprobemos en Segundo Debate, va a dar la oportunidad de que las deudas casi incobrables puedan ser pagadas, porque según el artículo 2, de este proyecto de ordenanza que dice: El plazo para acogerse a esta remisión, pagando el saldo de la totalidad de la deuda, del capital o las facilidades de pago, será de 90 días. Aquí sí hay una preocupación, porque ya pasó un mes y nos quedan apenas 60 días, mientras la ciudadanía conozca si es que Comunicación trabaja bastante fuerte, porque en dónde están las deudas mayoritarias son en la zona urbano-marginal, en el sector de clase media y si ellos no llegan a enterarse, ni siquiera van a saber que ha habido esta Ley que les podía exonerar de las multas, ni siquiera van a tener tiempo de enterarse, hasta eso ya se fue otro mes y qué queda para una posibilidad de ayudar a la gente pobre, a la gente de clase media, poquito espacio, poquito tiempo, se nos irán dos meses, nos quedarán apenas un mes. Por lo cual, tenemos que trabajar aceleradamente señor Alcalde, buscar todos los mecanismos a la brevedad posible para que la ciudadanía se entere y ojalá el eco de esta ordenanza llegue a sus mentes y acudan con prontitud al GAD Municipal y a las Empresas Públicas Municipales a pagar sus deudas, porque si no paga la totalidad de su deuda, no hay la exoneración de los impuestos, los recargos. Entonces, eso hay que hacerle saber a la gente, que haga conciencia, decirle vea si usted no paga todo, no hay rebaja, no hay eliminación de





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

multas; entonces, la gente tiene que ver de dónde saca, y bueno me voy a librar de tremenda multa que tengo, yo estaba debiendo por decir 300,00 USD, pero con las multas, ya pasé de mil, bueno a mí me conviene pagar los 300,00 USD y no los 1.000,00 USD; entonces, tenemos que ver los mecanismos necesarios, para que la gente haga conciencia, a más de enterarse de esta buena novedad, de esta buena noticia, pues, hacerle entender con mucha claridad el beneficio que le trae este Proyecto de Ordenanza. Hasta ahí señor Alcalde, apoyándole al compañero Ing. Raúl Quezada.

ALCALDE. Muy bien, para apoyar un poco en cuanto a los criterios, de acuerdo a la Ley, hasta el 20 de diciembre, se puede cancelar y se puede tener derecho a esta remisión, y lógicamente cuando se publique en el Registro Oficial, tendrá ya legalidad esto, los efectos legales vendrán a partir de la publicación en el Registro Oficial, hay el suficiente tiempo, pero tenemos que tratar de aprobar en Segunda, al menor tiempo posible para acortar los plazos. Sra. Ing. Martha Rosero, tiene la palabra.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchas gracias señor Alcalde, un saludo en esta mañana, a nuestros compañeros Concejales, nuestras compañeras Concejales, compañeros del Gobierno Municipal, a los ciudadanos y ciudadanas presentes, amigos de los diferentes Medios de Comunicación; Ley Orgánica para el Fomento Productivo Atracción de Inversiones Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; una ley bastante ambiciosa, esperamos y aspiramos que dentro de esta recesión económica en el que vive el País, realmente pueda apuntarse a generar condiciones óptimas para el desarrollo de la ciudadanía; sin embargo, en nuestras atribuciones, en nuestro deber como Gobiernos Autónomos, puntualmente el Art. 20 precisa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias, y de servicios básicos vencidas el 2 de abril de 2018; para lo cual, expedirán normativas, por eso estamos analizando este proyecto de Ordenanza que yo quisiera también mencionar el importante deber y trabajo que ha hecho la Coordinación de Desarrollo Institucional, conjuntamente con el área Financiera, y que han propuesto a las diferentes Comisiones Edilicias, un proyecto que va a ayudar sin duda al menos a la última parte de esta Ley, que dice el Equilibrio Fiscal, también aportando a la cultura tributaria de la ciudadanía, porque la ciudadanía no sólo debe esperar beneficios, sino también cumplir con los deberes como ciudadanos que es el pago oportuno de todas nuestras obligaciones tributarias. De ahí también que nos vino la preocupación, a muchos de nosotros, cuando hablamos que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el régimen tributario se regirá por principios de generalidad, por principios de equidad y suficiencia recaudatoria, es una Ley muy clara; sin embargo, es bastante importante mencionar, que desde este Gobierno Municipal se pueda elevar una consulta, elevar una inquietud, respecto a por qué tuvieron que incidir en temas de multas por glosas y por qué específicamente a dedo a tres Instituciones del área de salud; donde está entonces el principio de la igualdad, equidad y la generalidad sobre todo, que lo establece la Constitución de la República del Ecuador. En este sentido, es importante entonces recalcar que lo que se ha analizado aquí, tiene que ver mucho para que la ciudadanía se informe y ahí



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

también solicitar una comunicación oportuna, una comunicación eficiente, el plazo, el señor Alcalde, acaba de precisar con exactitud cuál es el tiempo, pero no es tan así que sólo si va a pagarse el cien por ciento, van a acogerse a este beneficio, hay que decirle a la ciudadanía que inclusive, se concederá el plazo de hasta un año de facilidades del pago sin intereses, siempre y cuando el beneficiario haga la solicitud dentro del plazo de los 90 días y siempre y cuando el cumplimiento de los pagos, sea oportuno, no se atrase, no vaya a ser incumplido nuevamente y ahí evidentemente se dará de baja. Entonces, es una Ordenanza, que realmente va a beneficiar a la ciudadanía y va a estimular sobre todo que el ciudadano y ciudadana puedan cumplir, como yo digo con este deber ciudadano de poder pagar sus tributos. Es por eso señor Alcalde, que nos hemos tomado el tiempo necesario de hacer el análisis de esta Ordenanza, porque sabemos que, qué mejor en una situación de crisis económica, en el cual siempre estamos recibiendo malas noticias a nivel nacional, esperemos que al menos lo local sea un aliciente y que el Gobierno Municipal de Santo Domingo esté aportando de manera positiva para que nuestros ciudadanos sientan que existe un gobierno que acata inmediatamente y cumple lo que las leyes así establecen. Para apoyar la moción presentada señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien, señora Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Muchísimas gracias señor Alcalde, yo sí quisiera manifestar que con fecha 20 de septiembre de 2018, las Comisiones en conjunto, tanto de Planificación y Presupuesto, como de Legislación, analizaron este tema importante junto a los Técnicos y Coordinadores que manejan este tema; referente a lo que manifestó la compañera Lourdes Flores, con fecha 4 de septiembre con la sumilla en el memorando de parte de la Ing. Fernanda Cadena, se dio a conocer este Proyecto a la Alcaldía, ya que el 21 de agosto éste Suplemento del Registro Oficial, fue aprobado y fue dado a conocer a los medios de Comunicación a nivel nacional también, para ser acogido de parte de los GAD's, con fecha 22 de agosto, inmediatamente el compañero Director Financiero Cristian Silva, hace conocer este Proyecto de Ordenanza a la Ing. Fernanda Cadena, para que se realice el proceso como debe de ser, para que con los respectivos informes lleguen a Comisiones; a Comisiones llega el documento con la sumilla del 14 de septiembre de 2018, fue un día jueves, inmediatamente en la Comisión de Legislación y de Planificación y Presupuesto, este punto fue tratado, y se ha dado el análisis con la brevedad posible para que este punto sea analizado y sea resuelto de la manera más positiva por el Concejo Municipal, en vista de que esa fue la recomendación que salió de Comisiones. Con esta aclaración señor Alcalde, apoyo la moción del compañero Raúl Quezada, y con el Adendum.

ALCALDE. Muy bien, gracias, señor Secretario sírvase tomar votación sobre la moción presentada, debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar en Primer Debate ésta Ordenanza, sus votos todos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-308-2018-09-24-01. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, **APROBAR** en Primer Debate la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos por Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de servicios Básicos pendientes del pago al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y de las Empresas Municipales y entidades Adscritas; acogiendo el Adendum presentado por la señora Concejala Dra. Norma Ludeña Maya, referente a anexar los informes de cada una de las Empresas donde se justifique la incidencia económica con la aplicación de la remisión de intereses y otros rubros determinados en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, GADMSD-R-VQM-2018-587, GADMSD-R-VQM-2018-588, GADMSD-R-VQM-2018-589, GADMSD-R-VQM-2018-590, GADMSD-R-VQM-2018-591, Y, GADMSD-R-VQM-2018-592, RESPECTO DE DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL PARCIAL CON FINES DE OCUPACIÓN INMEDIATA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, AGUA POTABLE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS, SEÑALIZACIÓN, PAISAJISMO Y ASFALTO DE LA AV. SAO PAULO, DESDE EL ANILLO VIAL HASTA EL BY-PASS QUEVEDO – QUITO DE LA COOPERATIVA RUMIÑAHUI DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

SECRETARIO. Las resoluciones respectivas señor Alcalde, constan en las carpetas de los señores Concejales.

ALCALDE. Muy bien, señores Concejales, aquí estamos poniendo en conocimiento de Ustedes, que después de la actualización que se hizo a los estudios de la Sao Paulo, ésta es una obra que quedó planificada, quedó el estudio de la Administración anterior, y que ahora al hacer la actualización del estudio, para poderlo contratar, porque ahora ya tenemos el dinero para hacerlo, hemos logrado financiar la obra, hay que hacer dos expropiaciones que no estaban consideradas en ello. Así que, esa es la Resolución que les ponemos a conocimiento de ustedes. Son seis en total, son las expropiaciones que hemos encontrado en la vía, que había que hacerlas para poder elevar al Portal. Señor Secretario, háganos conocer exactamente cuántas son.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Podría el señor Secretario, dar lectura el valor a compensar de cada uno de los lotes, hay un cuadrito, un resumen de cada uno de los procesos.

ALCALDE. A ver, por favor dé lectura, porque es importante que tengan conocimiento pleno, esto es importante, haga conocer montos y cuáles son las expropiaciones que estamos haciendo.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

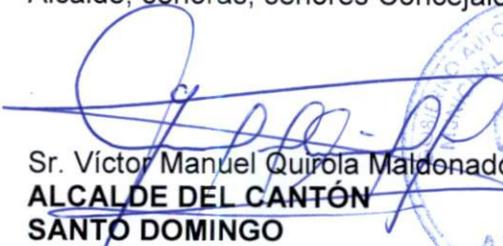
SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde. La Resolución de Alcaldía, GADMSD-R-VQM-2018-587, es por un monto total de 6.173,86; la GADMSD-R-VQM-2018-588, es un monto de 290,03; GADMSD-R-VQM-2018-589, 2.375,01; GADMSD-R-VQM-2018-590, 7.023,13 USD; GADMSD-R-VQM-2018-591, 731,77 USD y, finalmente la GADMSD-R-VQM-2018-592, es por un monto de 2.635,79. En total señor Alcalde, seis expropiaciones que estamos haciendo conocer.

ALCALDE. Correcto, ahí están los nombres y los montos de las seis expropiaciones que hemos tenido que realizar, para poder llevar a feliz término la construcción de ésta Av. Sao Paulo; con esto, en los próximos días estaremos elevando al Portal, a fin de que se contrate de la forma más inmediata. Aquí vale la pena, resaltar lo siguiente; que en esta Administración, nosotros hemos acogido lo que la Municipalidad a través del tiempo y en especial la Administración anterior, hizo estudios, en un plan vial, esos estudios no tienen por qué quedarse botados y en función de eso, hemos construido, porque lo único que hemos hecho es actualizar estudios, mejorarlos en alguna cosa, porque nada es perfecto, buscar los recursos y créanme que yo con esto me siento feliz, por una razón, la única Av. que nos faltaba en ésta Administración para culminar ese paquete vial, que era la Sao Paulo, hoy felizmente lo vamos a hacer una realidad. Esto quería comunicarles, porque así hemos trabajado, con toda la apertura para optimizar al máximo lo que tiene la Municipalidad en su seno, señores Concejales. Muy bien señor Secretario, proceda.

SECRETARIO. Señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haber culminado los puntos de la Sesión Extraordinaria, declaramos clausurada la presente Sesión de Concejo, gracias por vuestra presencia a todos y todas.

SECRETARIO. Siendo las 11h04, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo. Muchísimas gracias señor Alcalde, señoras, señores Concejales.


Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**